



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N°280/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el VISTO, el Consejo Directivo, ad referendum del Consejo Superior, exceptuó al alumno Maximiliano HAMMERLY (D.N.I. N°37.830.762 – Legajo U.T.N. N°14597), del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, inciso e) de la Ordenanza N°1342 “Reglamento para la designación de ayudantes de trabajos prácticos de segunda en la Universidad Tecnológica Nacional”, y renovar la designación del alumno Maximiliano HAMMERLY como Ayudante de Trabajos Prácticos de Segunda en el Laboratorio de Energías Alternativas, a partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que la fundamentación de la excepción se basa en que ha iniciado su carrera laboral en el ámbito privado en el año 2022 con jornadas laborales de nueve horas, no obstante, continuó con las tareas designadas en el Laboratorio en forma virtual y presencial. Que el alumno es un recurso humano especializado en las temáticas de estudio que se abordan en los proyectos de investigación y las actividades realizadas, y posee un historial académico muy bueno.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por la Facultad Regional Paraná.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N°280/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y en su virtud, renovar la designación del alumno Maximiliano HAMMERLY como Ayudante de Trabajos Prácticos de Segunda en el Laboratorio de Energías Alternativas, a partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°3339/2023